

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3305

ALEMAN NAVARRO, José; natural de Arucas, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Peñón, provincia de Canarias; procesado por haber faltado á la concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Barraquero Rojas, primer Teniente de Ingenieros con destino en la Compañía de Telégrafos de las tropas de Ingenieros de Gran Canaria.—Las Palmas, 15 de Marzo de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Barraquero.

JG—1722

3306

BOLANO MARUSO, Faustino; hijo de José y de María, natural de Santa Lucía de Tirajana (Gran Canaria), de estado casado, profesión jornalero, de veintidós años, correspondiente al Reemplazo de 1911, de estatura 1,865 metros; domiciliado últimamente en Cardones, provincia de Canarias; procesado por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, D. Indalecio Alonso Quintero.—Las Palmas, 18 de Marzo de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Indalecio Alonso.

JG—1724

3307

CABRERA BLANCO, Leonardo; natural de Moya, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años; avocinado últimamente en Moya, provincia de Canarias; procesado por haber faltado á la concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Manuel Barraquero Rojas, primer Teniente de Ingenieros con destino en la Compañía de Telégrafos de las tropas de Ingenieros de la Gran Canaria.—Las Palmas, 16 de Marzo de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Barraquero.

JG—1718

3308

CANTON RAMOS, Emidio (s) Malón; natural y vecino de Urdiales del Páramo, de estado soltero, profesión zapatero, de veinticuatro años; procesado por el delito de atentado, por el Juzgado de La Bañeza; comparecerá ante la Audiencia Provincial de León, á constituirse en prisión, con apercibimiento que, de no hacerlo,

será declarado rebelde y se le irrogarán los perjuicios á que hubiere lugar. 3320

3309

CAÑADAS FUENTES, Antonio; natural de Dalías; domiciliado últimamente en Linares; procesado por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Linares, en término de diez días, para ser reducido á prisión y responder á los cargos que le resulten en el sumario, apercibido que si deja de hacerlo le parará el perjuicio de que haya lugar

3384

3310

CERESUELA MONCHIS, Antonio; recluta destinado al Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, natural de Oto, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,560 metros, correspondiente al Reemplazo de 1910; avocinado últimamente en Laspuña, provincia de Huesca, á quien se le instruye expediente por falta de concentración á la Caja de recluta de Barbastro, número 78, para su destino á Cuerpo; comparecerá, ante el Juez instructor del mismo Regimiento, Capitán D. Enrique Ruiz del Portal.—Barcelona, 21 de Marzo de 1912.—Enrique R. del Portal.

JG—1708

3311

CORCOY REXACH, Jaime; natural de Sellent (Gerona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Santa Pau (Gerona); procesado por la falta de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Anselmo Otero Cossío, del 4.º Regimiento Mixto de Ingenieros, domiciliado en el cuartel de Atarazanas en Barcelona.—Barcelona, 22 de Marzo de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Anselmo Otero Cossío.

JG—1707

3312

CUNDERO GONZALEZ, Zóximo; recluta destinado al Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, natural de Lantadilla, provincia de Palencia, de estado soltero, profesión practicante, de veintidós años, correspondiente al Reemplazo de 1910, estatura 1,564 metros; avocinado últimamente en el pueblo de Lantadilla, provincia de Palencia, á quien se le instruye expediente por falta de concentración á la Caja de recluta de Palencia, número 91, para ser destinado á Cuerpo; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor del mismo Regimiento, Capitán D. Enrique Ruiz del Portal.—Barcelona, 21 de Marzo de 1912. Enrique R. del Portal.

JG—1711

3313

DELGADO GARCIA, Manuel; hijo de Domingo y de Teresa, natural del Campillo de Salvatierra, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Campillo de Salvatierra (Salamanca); procesado por la falta grave de primera deserción por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. César Sierra y Sierra, Capitán ayudante del 5.º Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Getafe (Madrid).—Getafe, 26 de Marzo de 1912.—El Capitán, Juez instructor, César Sierra.

JG—1715

3314

EIRDA ALVAREZ, Juan; natural de Temple (Coruña), de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Temple (Coruña); procesado por faltar á la concentra-

ción; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor don Luis Oms Hernández, domiciliado en el cuartel del Euzesucoso.—Barcelona, 22 de Marzo de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Luis Oms.

JG—1710

3315

FRANCA GRACIA, Atanasio; recluta destinado al Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, natural de Poñalba, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,570 metros, del Reemplazo de 1911; domiciliado últimamente en Agote (Francia), y á quien se le instruye expediente por falta de concentración á la Caja de Barbastro, número 78, para ser destinado á Cuerpo; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor del mismo Regimiento, Capitán D. Enrique Ruiz del Portal.—Barcelona, 21 de Marzo de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Enrique R. del Portal.

JG—1712

3316

GARCIA SANTANA, Miguel; avocinado en Tenoya, provincia de Canarias, de estado casado, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Tenoya; procesado por haber faltado á concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Barraquero Rojas, primer Teniente de Ingenieros, con destino en la Compañía de Telégrafos de las Tropas de Ingenieros de la Gran Canaria. Las Palmas, 15 de Marzo de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Barraquero.

JG—1719

3317

GOMEZ Y GOMEZ, Antonio; natural de Telde, provincia de Canarias, de estado casado, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Telde; procesado por haber faltado á la concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Barraquero Rojas, primer Teniente de Ingenieros, con destino en la Compañía de Telégrafos de las Tropas de Ingenieros de la Gran Canaria.—Las Palmas, 16 de Marzo de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Barraquero.

JG—1720

3318

GONZALEZ PRENDES, Siquardo, alias Carreñá; natural de Gozón, partido de Avilés (Oviedo), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de José y Benigna, que disfrutando de libertad provisional, se dió marcha para Buenos Aires; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de cuarenta días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente, de dicha villa, á ingresar en la Cárcel á extinguir la condena que le fué impuesta por la Audiencia de Oviedo.

3377

3319

GUERRERO SANCHEZ, Diego; hijo de Diego y de Francisca, natural de San Fernando, de estado casado, profesión panadero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Juez instructor, Teniente de Navío, don Manuel Sánchez Ruiz.—Cádiz, 21 de Marzo de 1912.—El Teniente de Navío, Juez instructor, Manuel Sánchez Ruiz.

JM—1713

3320

JUL VINAS, Andrés; hijo de Manuel y Dominga, natural de Santa María de San

Fiz de Morodo, término municipal de Palas de Rey, partido de Chantada, provincia de Lugo, coltero, minero, de treinta y un años, estatura corta, pelo, ojos y bigote castaños, nariz y boca regular, viste traje de pana negra y algunas veces blusa azul larga, boina azul, calza botas y trae de ordinario un pañuelo pequeño figurando fuso al cuello; domiciliado últimamente en Santiago de Bahamonde, y suponiéndose se encuentre en Barcelona; procesado en causa seguida contra él y otros por lesiones a Julio García Navarro; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vilalba. 3365

3321

LARRODE LOGROÑO, José María; natural de Alcañiz, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Barcelona, D. José Corrión Ferrer.—Barcelona, 21 de Marzo de 1912. El Capitán, Juez instructor, José Corrión. JG—1703

3322

LEON VIERA, Santiago; hijo de Jesús y María, natural de San Bartolomé (Gran Canaria), de estado casado, profesión labrador, de veintidós años, correspondiente al Reemplazo de 1909, estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en San Bartolomé, provincia de Canarias; procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, D. Diego Ortega Gutiérrez.—Las Palmas, 18 de Marzo de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Diego Ortega. JG—1717

3323

LASADA SADA, Santiago; recluta destinado al Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, natural de Canoanica, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,695 metros, correspondiente al Reemplazo de 1911; domiciliado últimamente en Caladamos (Huesca), y a quien se le instruye expediente por falta de concentración a la Caja de Reclutas, número 78 para ser destinado a Cuerpo; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, Capitán D. Enrique Ruiz del Portal.—Barcelona, 21 de Marzo de 1912.—Enrique Ruiz del Portal. JG—1706

3324

LINER ZUAZO, Francisco; recluta destinado al Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, natural de Broto, provincia de Huesca, profesión jornalero, de estado soltero, de veintidós años, estatura 1,610 metros; correspondiente al Reemplazo de 1911; aviciado últimamente en Huesca, provincia de Huesca, a quien se le instruye expediente por falta de concentración a la Caja de recluta de Barbastro, número 78, para ser destinado a Cuerpo; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor del mismo Regimiento, Capitán D. Enrique Ruiz del Portal.—Barcelona, 21 de Marzo de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Enrique R. del Portal. JG—1704

3325

LIRANA LUNA, Pedro; recluta destinado al Regimiento Infantería de Alcañi-

tara, número 58, natural de Alcañiz de Cinco, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,625 metros; correspondiente al Reemplazo de 1911; aviciado últimamente en Alcañiz de Cinco, provincia de Huesca, a quien se le instruye expediente por falta de concentración a la Caja de recluta de Barbastro, número 78, para ser destinado a Cuerpo; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor del mismo Regimiento, Capitán D. Enrique Ruiz del Portal.—Barcelona, 21 de Marzo de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Enrique R. del Portal. JG—1705

3326

MADRID NAVARRO, Pedro; y Juan Madrid Herrera; domiciliados últimamente en Linares; procesados por hurto; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Linares, para ser reducidos a prisión y responder a los cargos que en el sumario les resulten, aperechidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. 3353

3327

MARQUÉS, Ignacio; de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, rubio, sin barba, con el labio superior algo levantado; domiciliado últimamente en Avilés; procesado por robo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Belmonte. 3374

3328

MARQUÉS MENES, Emilio; de estado soltero, profesión aprendiz de madraero, de dieciocho años, pequeño, gordo, guapo, rollizo de cara y sin pelo de barba; domiciliado últimamente en Villamondriz de Salas; procesado por robo y lesiones; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Belmonte. 3375

3329

MONCE RODRIGUEZ, Bonifacio; recluta destinado al Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, natural de Villa de Guardo, provincia de Palencia, de estado soltero, profesión pastor, de veintidós años, estatura 1,625 metros, correspondiente al Reemplazo de 1911; aviciado últimamente en Veilla de Guardo, provincia de Palencia; a quien se le instruye expediente por falta de concentración a la Caja de recluta de Palencia, número 91, para ser destinado a Cuerpo; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor del mismo Regimiento, Capitán D. Enrique Ruiz del Portal.—Barcelona, 21 de Marzo de 1912. El Capitán, Juez instructor, Enrique Ruiz del Portal. JG—1700

3330

MUR TOLOSA, Santiago; recluta destinado al Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, natural de Pau (Francia), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, de estatura 1,580 metros, del Reemplazo de 1911; domiciliado últimamente en Lalusaiga (Huesca), y a quien se le instruye expediente por falta de concentración a la Caja de recluta de Barbastro, número 78, para ser destinado a Cuerpo; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor del mismo Regimiento, Capitán D. Enrique Ruiz del Portal.—Barcelona, 21 de Marzo de 1912. El Capitán, Juez instructor, Enrique Ruiz del Portal. JG—1701

3331

NÚÑEZ SOLER, Juan (a) Nuño; natural de Vera, de estado casado, profesión

jornalero, de treinta y dos años; hijo de Antonio y María, sin instrucción; domiciliado últimamente en Vera; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Almería, para responder de cargos en causa por dicho delito, bajo aperechimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar. 3361

3332

ORTEGA GOMEZ, Gines; domiciliado últimamente en Linares; procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Linares, en término de diez días, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resulten en el sumario; aperechido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar. 3380

3333

ORTIZ PEINADO, Alfredo; hijo de Juan y Margarita, natural de Sevilla, de estado casado, de catorce y siete años, estatura alta, delgado, con una cicatriz en la cara, acento andaluz y viste gorra, botas y traje negro; domiciliado últimamente en la calle de Cicerón, número 4, patio; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte. 3385

3334

PADILLA MENTADO, Manuel; hijo de Antonio y María, natural de Arucas, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en la Santidad; procesado por faltar a la concentración a diez días; comparecerá, en el término de treinta días, a partir del día en que ésta se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ante el primer Teniente D. Manuel Barriguera Rojas, de la Compañía de Telégrafos, de guarnición en Las Palmas.—Dado en Las Palmas a 15 de Marzo de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Barriguera. JG—1721

3335

PALIS ALONSO, Gerardo; recluta destinado al Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, natural de Mantinos, provincia de Palencia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,610 metros, correspondiente al Reemplazo de 1911; aviciado últimamente en Mantinos, provincia de Palencia, a quien se le instruye expediente por falta a la Caja de Reclutas de Palencia, número 91, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor del mismo Regimiento, Capitán D. Enrique Ruiz del Portal.—Barcelona, 21 de Marzo de 1912. Enrique R. del Portal. JG—1659

3336

PASCUAL CLIMENT, Juan; hijo de José y Triantaria, naturales Montichelvo (Valencia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,703 metros; domiciliado últimamente en Montichelvo; procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor del 12 Regimiento Montado de Artillería, D. Luis Cabrera y Ferreras, de guarnición en Granada.—Granada, 20 de Marzo de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Luis Cabrera. JG—1714

3337

PASCUAL RIADO, Manuel; domiciliado

do últimamente en Linares; procesado por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Linares, en término de diez días, para ser reducido á prisión y responder á los cargos que le resulten en el sumario, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

3332

PRADO LOPEZ, Lorenzo; hijo de José y María, natural de Santa Eulalia de Bóveda, término municipal de Begonte, partido de Villalba, provincia de Lugo, de estado casado, profesión minero, de cuarenta y seis años; domiciliado últimamente en la expresada Santa Eulalia de Bóveda, y hoy ausente en ignorado paradero, suponiéndose se encuentra trabajando en las minas de Vivero; procesado on causa seguida contra él y otros por lesiones á Julio García Navarro; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juez de Instrucción del partido de Villalba.

3333

PREAÑO LARGO, Cefirino; recluta destinado al Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, natural de Rezendá de la Peña, provincia de Palencia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, estatura 1,640 metros, del Reemplazo de 1909; domiciliado últimamente en Rezendá de la Peña (Palencia), á quien se le instruye expediente por falta de concentración á la Caja de recluta de Palencia, número 91, para ser destinado á Cuerpo; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor del mismo Regimiento, Capitán D. Enrique Ruiz del Portal.—Barcelona, 21 de Marzo de 1912.—Enrique R. del Portal.

3334

QUINTILLA SORIQUE, Antonio; recluta destinado al Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, natural de Estopiñán, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,620 metros, del Reemplazo de 1911; domiciliado últimamente en Estopiñán (Huesca), y á quien se le instruye expediente por falta de concentración á la Caja de Barbaastro, número 78, para ser destinado á Cuerpo; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor del mismo Regimiento, Capitán D. Enrique Ruiz del Portal.—Barcelona, 21 de Marzo de 1912.—Enrique R. del Portal.

3335

ROSA GARCIA, Olegaria (a) Cabrera; natural de Gijón, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, á fin de constituirse en prisión.

3336

REGOL GARRETA, Joaquín; recluta destinado al Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, natural de Estopiñán, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años, estatura 1,570 metros, del Reemplazo de 1911; domiciliado últimamente en Estopiñán (Huesca), y á quien se le instruye expediente por falta de concentración á la Caja de Barbaastro, número 78, para ser destinado á Cuerpo; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor del mismo Regimiento, Capitán D. Enrique Ruiz del Portal.—Barcelona, 21 de Marzo de 1912.—Enrique R. del Portal.

3337

3342

RIMPEREZ ZAMORA, Manuel; recluta destinado al Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, natural de Curco de la Torre, provincia de Palencia, de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años, estatura 1,623 metros, del Reemplazo de 1911; domiciliado últimamente en la República Argentina (Buenos Aires), y á quien se le instruye expediente por falta de concentración á la Caja de Palencia, número 91, para ser destinado á Cuerpo; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor del mismo Regimiento, Capitán D. Enrique Ruiz del Portal.—Barcelona, 21 de Marzo de 1912.—Enrique R. del Portal.

3344

RODRIGUEZ HERNANDEZ, Leonidas; hijo de Judas y de Gertrudis, natural de Aldeavieja, provincia de Salamanca, juzgado de primera instancia de Alba de Tormes, provincia de Salamanca; profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Aldeavieja; procesado por la falta grave de primera deserción por falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez de Instrucción, D. César Sierra y Sierra, Capitán Ayudante del 5.º Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Getafe (Madrid) Getafe, 26 de Marzo de 1912.—El Juez instructor, César Sierra. JG—1716

3345

ROLDÁN ORTEGA, Simón; recluta destinado al Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, natural de Mazariego, provincia de Palencia, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,635 metros, correspondiente al Reemplazo de 1911, á quien se le instruye expediente por falta de concentración á la Caja de recluta de Palencia, número 91, para ser destinado á Cuerpo; averiguado últimamente en el pueblo de Mazariego, provincia de Palencia; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor del mismo Regimiento, Capitán D. Enrique Ruiz del Portal.—Barcelona, 21 de Marzo de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Enrique R. del Portal. JG—1686

3346

ROSA MONTES, Agustín; recluta destinado al Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, natural de Binacid, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, de estatura 1,615 metros, del Reemplazo de 1911; domiciliado últimamente en Binacid (Huesca), y á quien se le instruye expediente por falta de concentración á la Caja de recluta de Barbaastro, número 78, para ser destinado á Cuerpo; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor del mismo Regimiento, Capitán D. Enrique Ruiz del Portal.—Barcelona, 21 de Marzo de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Enrique R. del Portal. JG—1695

3347

ROSA MONTES, Andrés; recluta destinado al Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, natural de Radondo, provincia de Palencia, de estado soltero, de veintidós años, estatura 1,620 metros, del Reemplazo de 1911; domiciliado últimamente en Radondo (Palencia), y á quien se le instruye expediente por falta de concentración á la Caja de recluta de Palencia, número 91, para ser destinado á Cuerpo; comparecerá, en el término de

quince días, ante el Juez instructor del mismo Regimiento, Capitán D. Enrique Ruiz del Portal.—Barcelona, 21 de Marzo de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Enrique R. del Portal. JG—1691

3348

SERRA MARTINEZ, Juan; hijo de Vicente y de Ramona, natural de Badalona, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,570 metros; sus señas son: pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba idem, boca idem, color moreno; domiciliado últimamente en Badalona; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante del Regimiento Caballería de Montesa, D. Francisco Carvajal Caballero, ó Autoridad competente.—Barcelona, 22 de Marzo de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Carvajal. JG—1702

3349

SUBIAS CLUSA, Antonio; recluta destinado al Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, natural de Sales Altas, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,804 metros, correspondiente al Reemplazo de 1911; averiguado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), á quien se le instruye expediente por falta de concentración á la Caja de recluta de Barbaastro, número 78, para ser destinado á Cuerpo; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor del mismo Regimiento, Capitán D. Enrique Ruiz del Portal.—Barcelona, 21 de Marzo de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Enrique R. del Portal. JG—1692

3350

VEGA POLO, Pompeyo; hijo de Rodolfo y María, de cuarenta años, estado soltero, profesión camiserero, natural de Santarres del Camp, partido de Vilalón, provincia de Valladolid; procesado por hurto de un caballo; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Burgos. 3371

3351

VILLALZÁN LOBO, Leopoldo; recluta destinado al Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, natural de Lantadilla, provincia de Palencia, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,553 metros, del Reemplazo de 1911; domiciliado últimamente en Lantadilla (Palencia), y á quien se le instruye expediente por falta de concentración á la Caja de recluta de Palencia, número 91, para ser destinado á Cuerpo; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor del mismo Regimiento, Capitán D. Enrique Ruiz del Portal.—Barcelona, 21 de Marzo de 1912.—El Juez instructor, Capitán, Enrique Ruiz del Portal. JG—1709

3352

VIZOAINO IBÁÑEZ, Fabián; natural y vecino de Linares, profesión minero; procesado por lesiones; comparecerá, ante el Juzgado de Linares, en término de diez días, para ser reducido á prisión y responder á los cargos que le resulten en el sumario, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

3353

YANES ORTEGA, Francisco; hijo de Pedro y Basilia, natural de Vallesoco (Gran Canaria), estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, correspon-

dionto al Reemplazo de 1911, estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en Valleseco (provincia de Canarias); procesado por faltar á concentración, para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Gran Canaria, D. Indalecio Alonso Quintero.—Las Palmas, 18 de Marzo de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Indalecio Alonso.

JG—1733

Juzgados de primera instancia.**BARCELONA—NORTE**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta ciudad, en providencia de 12 del actual, dictada en el expediente que se instruye de oficio sobre reclusión definitiva del demente D. José Gorjus Bosch, cornota del Regimiento Infantería de Alcántara, que se halla recluido en el Instituto de Pedro Mata, de la ciudad de Reus, por el presente se emplaza á los parientes de dicho alienado José Gorjus Bosch, para que dentro del término de un mes comparezcan en dicho expediente á hacer uso del derecho de que se eran asistidos; aperehidos que, de lo contrario, se resolverá lo procedente con ó sin su asistencia, conforme previene el artículo 8.º del Reglamento de 19 de Mayo de 1885.

Barcelona, 15 de Marzo de 1912.—El Secretario, Ramón Moros. JC—95

BARBASTRO

D. Félix Gazo y Calvo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro.

Hago saber: Que en el expediente de prevención abintestado que de oficio se sigue en este Juzgado, de D. Adolfo María Tiburcio Segalerva Linera, hijo de Antonio y María Josefa, natural de Málaga, bautizado en la parroquia de San Mateo á 18 de Abril de 1848, Teniente de Navío retirado, casado con D.ª Rosario Jiménez Rodríguez, de la misma naturaleza, de cuyo matrimonio consta el nacimiento de un hijo llamado Jorge Nicolás José, en ignorado paradero, cuyo causante falleció en esta ciudad á 15 de Marzo de 1911, sin que conste otorgara disposición testamentaria, se ha acordado en providencia de esta día anunciar la muerte intestada de aquél, llamando á los que se crean con derecho á la herencia, para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo.

Dado en Barbastro á 27 Febrero de 1912. Félix Gazo.—Licenciado P. Lucas Cañada. JC—89

BECKERREÁ

D. José Soto Torros, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Becerreá.

Doy fe: Que en juicio ordinario de mayor cuantía, sobre división de herencia, propuesta por el Procurador Sr. Ortiz, representando á D. Manuel Fernández Balboa, vecino del Fabal, contra D. Gonzalo Balboa de la Estrada y otros, cuyo D. Manuel, se halla declarado pobre, se dictó la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Espinosa Corvela.—Becerreá, 10 de Enero de 1912. Dada cuenta: se declara en rebeldía á los demandados D. Francisco Gómez, don Francisco Balboa, D.ª Carmen, D.ª Ramona, D.ª Teresa, D. Antonio, D.ª Manuela

y D.ª María Fernández Balboa, D.ª Bernardina García y D. Decoroso Gómez, dándose por contestada la demanda en cuanto á ellos, á quienes se notifique este proveído; y en cuanto á los otros demandados Filomena y José Ramón Gómez, se les tiene por acusada la rebeldía, y hágaseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoseles para que comparezcan en el término de cinco días. Lo mandó y firma S. S.ª, y doy fe, A. Espinosa.—Ante mí, José Soto.»

Y para remitir á la GACETA DE MADRID, con el fin de que la providencia inserta, sea notificada á los ausentes en ignorado paradero D.ª Filomena y D. José Ramón Gómez, á los que se les señala el término de cinco días para comparecer, extiendo la presente en Becerreá á 7 de Marzo de 1912.—José Soto. JC—85

CANGAS DE TINEO

D. Manuel Fernández Carrascosa, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Por el presente se hace saber á don Francisco y D. Jerónimo Sierra González, vecinos que fueron de Palacio de Nariago, en este término municipal, ausentes en ignorado paradero, en concepto de herederos de su padre D. Francisco Sierra Díaz, que para retraer de ellos y de los demás herederos de éste las fincas que se dirá, el Procurador D. Manuel Flores de Uña, en nombre de D. Antonio González Flores, vecino de Villacibrán, acudió á este Juzgado con escrito de 12 del actual haciendo consignación de 2.564 pesetas 75 céntimos, importe del precio, rentas y gastos del contrato de venta con pacto de retro y término de diez años, de las fincas Prado del Préstamo y mitad de una huerta sita en términos de Villacibrán, vendidas al D. Francisco Sierra en escritura otorgada en esta villa el 16 de Enero de 1902 por D. Estanislao Martínez, de dicho pueblo de Villacibrán, con reserva á favor del D. Antonio del derecho de retracto expresado; cantidad que, por virtud de lo acordado en providencia de 15 del mismo mes, se ingresó el 18 del corriente en la Caja General de Depósitos de esta provincia, con interés del 2 por 100, á disposición de este Juzgado y fines del retracto referido.

Dado en Cangas de Tineo á 24 de Enero de 1912.—Manuel Fernández Carrascosa.—El Secretario, José González y Pérez. X—908

CASTRO DEL RIO

D. Andrés Aranda Moreno, Juez de instrucción interino de este partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado por robo José María Molina Mendoza, de treinta y cinco años, casado, natural de Nueva Carteya, vecino de Fernán Núñez, desde 1910, oficio del campo, estatura 1,670 metros, ojos azules, nariz y boca regular, barbilla lampiño, color bueno, contra el cual se ha dictado auto de prisión provisional, para que en el término de diez días, se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan, aperehido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar declarándose en rebeldía. Por tanto, encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición. Y para que tenga lugar expido la presente.

Dado en Castro del Río á 17 de Marzo de 1912.—Andrés Aranda.—El Secretario accidental, Manuel Jiménez, JO—3217

CIUDAD RODRIGO

En las diligencias de jurisdicción voluntaria que se siguen en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad, promovidas por Gregorio Vicente Tejedor, vecino de Sepulcro Hilario, en concepto de pobre, para la aprobación de operaciones testamentarias de Juana Hernández, vecina que fué del mismo pueblo, ha sido dictada la providencia que dice así:

«Providencia.—Juez, Sr. Díez-Cansado. Ciudad Rodrigo, 7 de Junio de 1911.—Por presentado el precedente escrito que se unirá al expediente de su razón: las operaciones de testamentaria de Juana Hernández Ratero, y adjudicación en pago á María Teresa Bravo Hernández, complementario de ellas hechas por los testamentarios Juan Moro Alonso y José Martín, pónganse de manifiesto en la Escribanía por el término de ocho días, expidiéndose para hacerse saber á las partes el correspondiente mandamiento al Juez municipal de Sepulcro Hilario.

«Lo mandó y firma el señor Juez, designado arriba.—Doy fe.»

Y no habiendo podido ser notificada la providencia inserta al interesado David González, como representante legal de su esposa Manuela García, que se halla en la República Argentina, y no constando su domicilio, se ha acordado en este día, se haga la notificación de dicha providencia á referido sujeto, y al efecto, extiendo la presente que firmo en Ciudad Rodrigo á 4 de Marzo de 1912.—El Secretario judicial, José Ballester. JC—78

HUESCAR

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado sobre incidente de pobreza, á instancia de D. Joaquín Gómez Rosillo, para litigar contra D. Miguel Bañón González y otros, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y firmas son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Huescar, á 16 de Enero de 1912, el Sr. D. Federico Campos González, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto las precedentes actuaciones de incidente de pobreza seguido, en este Juzgado á instancia de D. Joaquín Gómez Rosillo, vecino de Puebla de Don Adrián, con residencia accidental en esta ciudad, como demandante, para poder entablar un juicio ordinario de mayor cuantía contra D. Miguel Bañón González, D. Pascual Laeruz Aguirre, D. Ricardo Esteller Gujjarro y D. Joaquín Fernández González, estos dos últimos como legales representantes de sus respectivas esposas D.ª María Antonia Bañón González y D.ª Teresa Laeruz Arias, todos vecinos de dicha villa de Puebla de Don Adrián, sobre el primero, para que practique y presente la liquidación de la sociedad para la explotación de maderas que tuvo constituida con D. José Martínez Carrasco desde el año 1874 hasta el fallecimiento de dicho señor, que tuvo lugar en el de 1893, y entregue el haber que resulte en favor del mismo; y sobre los segundos como herederos de D. José Martínez Carrasco para que se avongan á que se adicione la partición de sus bienes con el haber que resulte de la liquidación de la sociedad que tuvo constituida con el Sr. Bañón González y se distribuya entre todos los herederos del expresado Sr. Martínez Carrasco en la forma establecida en el testamento, cuyos demandados se hallan en rebeldía respecto de los que se entiendo este incidente con los estrados de este Juzgado,

siendo parte también el señor Abogado del Estado.

«Fallo que debo declarar y declaro por libre, en sentido legal, á D. Joaquín Gómez Rosillo, vecino de Puebla de Don Fadrique y residente en esta ciudad, para entablar demanda de mayor cuantía en este Juzgado contra D. Miguel Bañón González, D. Pascual Lacruz Aguirre, D. Ricardo Esteller Guijarro y D. Joaquín Fernández González, estos dos últimos como legales representantes de sus respectivas esposas D. María Antonia Bañón González y D.^a Teresa Lacruz Arias, todos vecinos de dicha villa de Puebla de Don Fadrique, y con opción á disfrutar los beneficios que la Ley concede á los de su clase, todo ello sin perjuicio de lo preceptuado en los artículos últimamente citados de la ley Proc. al.

«Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado y sin hacer expresa condenación de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Campos.—El Secretario, Licenciado Ramón Hernández Ruiz.»

Lo inserto está conforme con su original, á que se refiere el presente Secretario y da fe; y con el fin de que sirva de notificación á los demandados que se hallan en rebeldía, se expide el presente edicto.

Huescar á 7 de Marzo de 1912.—Federico Campos.—El Secretario, Licenciado Ramón Hernández. JC—90

LAS PALMAS

D. Aurelio Peláez y Laredo, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en los autos sobre declaratorio de herederos, por fallecimiento de abintestado de D. José C. Quevedo y Pérez, vecino que fué de esta ciudad, en la que falleció el 7 de Febrero del corriente año, he dispuesto librar el presente, á fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de aquél, comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, apercibidos de pararse el perjuicio que proceda, haciéndose constar que han reclamado dicha herencia su viuda D.^a María del Carmen Manrique de Lara y Remón, y sus sobrinos, hijos de hermanos de doble vínculo, D. José, D. Juan y D. Cristóbal Peñaño y Quevedo y D.^a Ana y doña Dolores Quevedo y Quintana.

Dado en Las Palmas, á 8 de Abril de 1912.—Aurelio Peláez.—Ante mí, Juan Cancio. X—314

MADRID—CHAMBERI

Por el presente y en virtud de providencia, fecha 15 del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, en el juicio universal de quiebra de la casa mercantil que giró en esta Corte, bajo la razón social Hijo y Sobrinos de Villodas, se cita á todos sus acreedores para que el día 18 de Mayo próximo, á las tres de su tarde, comparezcan en el Salón de Actos del Palacio de los Juzgados de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, número 1, para la celebración de Junta general de liquidación de la quiebra que previene el artículo 1.134 del Código de Comercio, de 1829, de aplicación para este caso, discutiéndose y aprobándose en su caso la cuenta rendida por los Síndicos, percibo del dividendo correspondiente, tomándose los demás acuerdos que sean precisos, advirtiéndose que las cuantías se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Actuario, hasta el momento de la

Junta, para su examen, y los libros con sus asientos y justificantes en el domicilio oficial de la Sindicatura, Concepción Jordánima, número 25, tercero derecha, para los mismos fines; apercibiendo á dichos acreedores que de no concurrir á la Junta les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 17 de Abril de 1912.—El Secretario, Francisco Vidal.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, José Martínez Enriquez. X—918.

MADRID—LATINA

D. Manuel Algorta y González, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D.^a María del Carmen Ojeda y Gámez, sobre secuestro, se anuncia la venta en pública subasta de la finca secuestrada, que es la siguiente:

Pesetas.

Una dehesa que fué parte de la nombrada Los Barrancos, en el pago del mismo nombre, término de Puerto Real, provincia de Cádiz, de cabida 155 hectáreas, 85 áreas y 10 centiáreas, que linda: por el Norte, con el término de Jerez de la Frontera y dehesa llamada La Carresosilla; por el Este, con la porción de la misma finca, que fué adjudicada á D.^a Ceilda Ojeda y Gámez; por el Sur, con el camino viejo de Paterna y los cortijos del Matañés y de la Verdolera, y por el Oeste, con dicho cortijo de la Verdolera y dehesa de las Castellanas; sale á subasta en veinte mil pesetas. 20.000

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el del Puerto de Santa María, se ha señalado el día 13 de Mayo próximo, á las tres de su tarde, haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta y sin depositar previamente en las mesas del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, cuando menos el 10 por 100 de las 20.000 pesetas; que el precio del remate habrá de consignarse dentro del término que se señala, que no excederá de ocho días siguientes al de la providencia aprobando la liquidación de cargas; que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos postores ante este Juzgado, en la forma que prescribe el artículo 1.510 de la ley de Enjuiciamiento Civil, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan ser examinados, previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 11 de Abril de 1912. Manuel Algorta.—El Secretario: P. H. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado.

Y para su inscripción en la GACETA DE MADRID expido la presente copia, visada por el señor Juez, en Madrid á 12 de Abril de 1912.—El Secretario: P. H. del señor Cobo, Alberto de Mercado.—V.º B.º; Manuel Algorta. X—902

MADRID—INCLUSA

D. Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra don Antonio Vicens y Pujol, hoy su viuda y herederos, sobre enajenación de finca hipotecada, se anuncia la venta en pública subasta de

Una casa en esta Corte y su barrio de la Prosperidad, demarcación del Registro de la Propiedad del Norte, calle de Marconado, número 11, antes 7, cuya calle se llamaba anteriormente de Subielas; linda: por frente, con la expresada calle de Marconado; por la derecha, ó sea al Norte, con calle de Matilde Díez, antes de Fernández, en la que está señalada de número 6; por la izquierda ó Mediodía, calle de Malcampo, antiguamente de Olivaros, en la que está señalada con el número 5 y anteriormente con el 3, y por el testero linda con terrenos de D. Manuel Zubala.

Presenta la forma de un cuadrilátero rectángulo, cuya base representada por la fachada de la calle de Marconado, es de 100 pies y de 80 los laterales ó fachadas á las calles de Matilde Díez y de Malcampo.

Contiene una superficie total de 8.000 pies, equivalentes á 667 metros cuadrados. Consta de 10 habitaciones de sola planta baja, cada una de las cuales tiene sus correspondientes cocinas, retretes, dormitorios y demás. Cinco de dichas habitaciones tienen jardín, formando próximamente los jardines una superficie de 2.000 pies y 6.000 la parte edificada. La construcción es toda de ladrillo al descubierto y tiene una buhardilla trastera en toda la parte edificada. Existen, además, un pozo de aguas claras y otro de sucias para el servicio de todas las habitaciones, de las cuales cuatro tienen su entrada por la calle de Marconado, tres por la calle de Matilde Díez y tres por la de Malcampo; valorada en 30.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 18 de Mayo próximo, y hora de las dos de la tarde, debiendo tener presente: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, y en efectivo metálico, la suma de 3.000 pesetas, las cuales serán devueltas acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito á los fines que previene la Ley; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que rofranda para que puedan examinarse por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 12 de Abril de 1912. Angel de Vera.—Ante mí, Juan Martas. X—903

MARCHENA

D. Alfonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, se cita por término de diez días y de comparencia ante este Juzgado, para recibirles declaración y ofrecerles el sumario, á los parientes de un desconocido, encontrado muerto, completamente desnudo, en un olivar de este término, el día 7 de Febrero último, de las señas siguientes: estatura

regular, muy dolgado, pelo negro con canas, de unos cincuenta años de edad, rostro moreno, cejas pobladas, barba crecida y canosa, su tipo de jornalero y que se dedicaba á pedir limosna.

Al propio tiempo se ruega á interesada de todas las Autoridades y Agentes de la policía la práctica de diligencias en averiguación de quién pueda ser dicho desconocido, que no ha podido ser identificado, participándolo á este Juzgado.

Dado en Marchona á 18 de Marzo de 1912.—Alfonso Palma.—El Secretario, P. H., Eduardo Villafranca.

JO—3222

PALMA DE MALLORCA

«En la ciudad de Palma de Mallorca á 23 de Febrero de 1912. Vistos por el señor D. Carlos Lago Freixa, Comendador ordinario de la Orden civil de Alfonso XII y Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por D.^a Emilia Martorell y Salom, soltera, mayor de edad, sin profesión y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador don Germán Ballester y defendida por el Letrado D. Fernando Pou, contra los herederos de D. Antonio Martínez y Morell, que lo son en una séptima parte cada uno sus hermanos gemelos, D. Juan, D.^a Jerónima, D.^a Margarita, D.^a Catalina, D.^a Rosa y D.^a Antonia Martínez y Morell, y sus sobrinos José, Catalina, María, Jerónima, Jaime y Blas Cifre y Martínez, y de la parte que correspondería á Bartolomé Cifre y Martínez sus hijos Jaime, Agustín, María, Catalina, Bartolomé y Pedro Cifre y Arias, estos dos últimos grupos por derecho de representación de la madre y abuela, respectivamente, María Martínez y Morell, que no se han personado en autos, representados por los estrados del Juzgado, sobre pago de 1.560 pesetas, intereses y costas:

«Fallo que debo condenar y condeno á los herederos de D. Antonio Martínez y Morell, que lo son en una séptima parte cada uno, sus hermanos gemelos don Juan, D.^a Jerónima, D.^a Margarita, doña Catalina, D.^a Rosa y D.^a Antonia Martínez y Morell, y en otra séptima parte sus sobrinos José, Catalina, María, Jerónima, Jaime y Blas Cifre y Martínez, y de la parte que correspondería á Bartolomé Cifre y Martínez sus hijos Jaime, Agustín, María, Catalina, Bartolomé y Pedro Cifre y Arias, estos dos últimos grupos por derecho de representación de la madre y abuela respectivamente, María Martínez y Morell, á que satisfagan á D.^a Emilia Martorell y Salom la cantidad de 1.560 pesetas, intereses de esta suma al tipo legal vencidos desde 1.^o de Abril de 1902, y al pago de todas las costas; publique esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, si por la parte demandante no se solicita dentro de tercero día sea notificada personalmente.

«Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo en la fecha expresada.—Carlos Lago Freixa.»

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe: Juan Benard. JO—88

REUS

D. Bienvenido Pascó y Tarroch, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Certifica: Que en el expediente que en su día, obra el auto del tenor siguiente:

«Auto.—Reus, 6 de Abril de 1912.—Por evacuada la audiencia conferida al Ministerio Fiscal; y

«Resultando que D.^a Magdalena Torrents y Oliva, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, compareció en este Juzgado, con escrito de 30 de Marzo último, instando la declaración de ausencia de su esposo don Joaquín Monné Ribas, no para solicitar la adopción de medidas respecto de sus bienes, ya que no dejó ninguno, sino á los efectos del artículo 188 del Código Civil, alegando: Que en 9 de Junio de 1873, contrajo matrimonio con dicho D. Joaquín Monné Ribas, cirujano, mayor de edad, natural de Castellvell y vecino entonces de esta ciudad, el que, pasado algunos años y á causa de diferencias de carácter, abandonó la compañía de su esposa, sin manifestar el punto á donde se dirigió, á ignorándose su actual paradero; y que mediante testamento otorgado en 27 de Enero del corriente año, ante el Notario de esta ciudad D. Joaquín Matas, su madre D.^a Antonia Oliva y Baiges, la instituyó heredera universal libremente, con facultad de poder vender y gravar los bienes de la herencia, y aun testar sobre ellos; habiendo como consecuencia de dicha institución y facultad concedida, aceptar la herencia y formalizar inventario, satisfacer los gastos de última enfermedad, entierro y funeral de la testadora, así como los derechos reales oportunos, hacer pago de sus legados á los legítimos, y para ello tal vez enajenar alguna de las inmuebles de la herencia de D.^a Antonia Oliva, y después de ofrecer información testifical, terminó suplicando se declare la ausencia de don Joaquín Monné y Ribas, á los efectos del artículo 188 del Código Civil, á fin de poder disponer libremente de los bienes de cualquiera clase que la pertenezcan, practicando los actos y contratos que sean necesarios, hasta obtener la libre posesión y disposición de los mismos, publicase la dicha declaración en los periódicos oficiales, y librándoselo testimonio de dicha resolución:

«Resultando que con dicha solicitud se acompañó certificación del acta de matrimonio celebrado entre D. Joaquín Monné Ribas y D.^a Magdalena Torrents y Oliva, y primera copia del testamento de D.^a Antonia Oliva y Baiges. Que con citación del Ministerio Fiscal, han declarado tres testigos libres de excepción, que adverbaron que D. Joaquín Monné Ribas, abandonó hace unos dieciocho años la compañía de su esposa, habiéndose ausentado de España, é ignorándose su actual paradero; y que el Ministerio Fiscal opina puede declararse la ausencia de D. Joaquín Monné Ribas:

«Considerando que D.^a Magdalena Torrents y Oliva en parte legítima para promover el presente expediente de declaración de ausencia de su esposo D. Joaquín Monné y Ribas, declaración que procede por haberse justificado el hecho á que se refiere el artículo 184 del Código Civil, aun cuando no surta sus efectos hasta transcurridos seis meses de la publicación en la misma en los periódicos oficiales;

«Se declara la ausencia de D. Joaquín Monné y Ribas, natural de Castellvell y vecino que fué de esta ciudad, que insta su esposa D.^a Magdalena Torrents y Oliva, á los efectos del artículo 183 del Código Civil; publíquese dicha declaración para que surta los debidos efectos, en la

GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, y librese de este auto testimonio para la presente.

«Así lo mandó y firmo el Sr. D. Felipe Rey González, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.—Doy fe: Felipe Rey.—Ante mí y por D. Bienvenido Pascó.—Antoni Burós, Oficial.»

Concuerda con su original á que me remito.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, libro el presente en Reus á 12 de Abril de 1912.—El Secretario, Bienvenido Pascó.—V.^o B.^o: El Juez de primera instancia, Felipe Rey. X—915

RIAZA

Por auto fecha de ayer, dictado en los autos de juicio universal de quiebra de la Sociedad Anónima Eléctrica de San Sebastián de Ayllón y Rianza, se ha decretado, en vista de la escritura de constitución de dicha Sociedad, la quiebra de todos los socios y accionistas que constituyen dicha Sociedad, y desde luego la de D. Hermenegildo de la Fuente, D. Félix Rodríguez Montero, D. Toribio Garrero y Polo, D. Rolando Ráez Watson, D. José Ramírez Ramos, D. Estaquilo Bahón Bormejo, D. Leandro Esteban Sanz, don Pedro de Grado Sanz, D. Leonardo Ferrero y Ferrero, D. Lucas Fernández Bahón, D. Antonio Moja Vian, D. Isidoro Escribano Súnch y D. Eustasio Ruiz Crespo, todos mayores de edad, vecinos de Rianza, Ayllón, Gadiño de la Torre, Madrid, Ayllón, Becerril, Santibáñez de Ayllón, Madriguera, Estebanuela, Santibáñez, Navarros de Lemedio, Cuovos de Ayllón y Santibáñez de Ayllón, respectivamente, que aparecen como otorgantes de la escritura de constitución de la Sociedad declarada en quiebra, disponiendo se haga pública la declaración de quiebra de dichos señores, por medio de los *Boletines Oficiales* de esta provincia, la de Soria y el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, y por edictos en los pueblos de la vecindad de los quebrados.

En virtud del presente, y á tenor de lo que ordena el artículo 1.057 del Código de Comercio de 1823, se prohibe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos á los quebrados en su persona ni á otra en su nombre, debiendo tan sólo hacerlo al Depositario D. Benito Arribas Vicenta, comerciante de esta villa, pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes.

Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los expresados señores, que hagan manifestación de ellas por medio de notas que deberán entregar al Comisario D. Mariano González Sáez, también comerciante, de esta villa, en el concepto que, de no hacerlo, serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, se expide el presente edicto, dado en Rianza á 16 de Marzo de 1912.—Juan José González de la Culla.—Ante mí, Mariano Moyar. JO—96

TORRENTE

D. Luis Matoses y Marqués, Juez de primera instancia de este partido de Torrente.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría judicial de don Silverio Ribelles Comín, se sigue expediente á instancia de D. Juan Pérez Lucía, como albaceas testamentario de doña Vicenta Ignacio Bonet, sobre declaración

de ausencia en ignorado paradero de D. Francisco Ignacio Martínez, hijo de Francisco y de Leona, vecino que fué de Teruel, de donde se ausentó hace más de dos años, sin que se sepa su actual paradero ni dejase persona encargada para la administración de sus bienes, y se llama á dicho D. Francisco Ignacio Martínez, o á cuantos se crean con derecho á la administración de los bienes del mismo, para que comparezcan ante este Juzgado á exponerlos, dentro del término de veinte días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Torrente á 2 de Abril de 1912. Luis Matoses.—El Secretario, Silverio Ribelles. X—904

D. Luis Matoses y Marqués, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrente.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría judicial de don Silverio Ribelles Comín, se sigue expediente á instancia de D. Juan Pérez de Lusia, como albacea testamentario de D.^a Vicenta Ignacia Bonet, sobre declaración de presunción de muerte de don José Ignacio Bonet, de ochenta y un años, vecino que fué de Valencia, y de la cual se ausentó hace más de treinta años, sin que se sepa su actual paradero, ni dejase persona encargada para la administración de sus bienes; y se llama á dicho D. José Ignacio Bonet ó á cuantos se crean con derecho á la administración de los bienes del mismo, para que comparezcan ante este Juzgado con los documentos que lo justifiquen, dentro del término de veinte días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, bajo apercibimiento de que si no lo verificasen les parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Dado en Torrente á 2 de Abril de 1912. Luis Matoses.—El Secretario, Silverio Ribelles. X—905

UBEDA

D. Pedro Bellón y Mendien, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. En virtud del presente, cargo y encargo á las Autoridades y agentes de la Policía judicial de la Nación, el que para el que con activas diligencias para la busca y recato de los jamones y efectos que á continuación se expresan, robados en la noche del 12 de Febrero anterior de la casa Hierta de la plaza del Teatro, de este término, y los cuales eran de la propiedad de Antonio Quesada Losas, vecino de Villanueva del Arzobispo, y á la detención y conducción á la Cárcel de este partido, con sus respectivos jamones y efectos, de las personas en cuyo poder se encontraron, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos robados á Antonio Quesada Losas.

- Tres jamones.
- Unos tres kilos de chorizo.
- Das varas de tela de Elephant.
- Una camisa blanca y negra.
- Otra azul y blanca.
- Tres pañuelos de los llamados de hierbas.
- Una talega á cuadros, de dos varas, de lana.
- Un paño de mesa, tela de lana.
- Dos talegas pequeñas, encarnadas y blancas.

Una camisa de lienzo, para mujer.
Tres pañuelos de la mano.
Unos en zancillos.
Una caja de algodones negros, y
Otra de color lila.
Dado en Ubeda á 15 de Marzo de 1912. Pedro Bellón.—P. S. M., José María. JO—3098

Municipios Participantes.

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.835, seguido en este Juzgado contra Juan Ruiz Moreno y otros, por entrar en heredad ajena, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 29 de Febrero de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. César Fernández Alonso y don José Garralda y Calderón habiendo visto el presente juicio de faltas, saguado por el Ministerio Fiscal contra Juan Ruiz Moreno, Josea Vallejo Anido, Manuel Fernández Huerta y Pascual Fernández Téllez;

«Fallamos, condenando á los denunciados Juan Ruiz Moreno, Jorge Vallejo Anido, Manuel Fernández Huerta y Pascual Fernández Téllez, en rebeldía, á la pena de seis días de arresto á cada uno y las costas del juicio por cuartas partes.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—César Fernández, José Garralda y Calderón.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Juan Ruiz, Jorge Vallejo, Manuel Fernández y Pascual Fernández, expido el presente en Madrid á 13 de Abril de 1912.—El Secretario, Luis Bueta. JO—4315

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 449 de orden del año actual, contra Rogelio Sanz Elche, por infracción de la ley de Caza, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Abril de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Lorenzo Díez y D. Marcial Meruñdano; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Rogelio Sanz Elche, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Rogelio Sanz Elche, á la pena de 50 pesetas de multa en metálico para su entrega al denunciante y pago de las costas; notificándole este fallo por medio de edictos.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Lorenzo Díez.—Marcial Meruñdano.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Rogelio Sanz Elche, expido el presente, visado por Su Señoría

y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 6 de Abril de 1912.—El Secretario, José Ballester.—V.^o B.^o, Fernández Clérigo. JO—4105

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 386 de orden del año actual, contra Marcelino Almodro Caravaca, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Abril de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Lorenzo Díez y D. Marcial Meruñdano; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Marcelino Almodro Caravaca de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Marcelino Almodro Caravaca á la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio y pago de las costas; y notificándole este fallo por edictos.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Lorenzo Díez.—Marcial Meruñdano.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Marcelino Almodro Caravaca, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 9 de Abril de 1912.—El Secretario, José Ballester.—V.^o B.^o, Luis Fernández Clérigo. JO—4317

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.179 de orden del año 1911, contra Juan Martín N., por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Marzo de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Antonio Castro y D. Lorenzo Díez, suplente del Sr. Cáreres; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Martín N., de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Juan Martín N. á la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de dos pesetas ochenta céntimos á la Compañía perjudicada y pago de costas; notificándole el presente por medio de edictos.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Antonio de Castro.—Lorenzo Díez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Martín N., expido el presente, visado por S. S.^{ta} y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 6 de

Abril de 1912.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: Luis Fernández Clérigo. JO—4032

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 301 de orden del año 1912, contra Antonio Bayarré y Telesforo Alcohó, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 7 de Marzo de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Antonio de Castro y D. Lorenzo Díez, suplente del Sr. Zarandieta, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Bayarré Castillo y Telesforo Alcohó López, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Antonio Bayarré y Telesforo Alcohó López á la pena de 25 pesetas de multa á cada uno, represión y pago de las costas por mitad; notificándoles el presente por medio de exhortos.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Antonio de Castro.—Lorenzo Díez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Telesforo Alcohó López; expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 6 de Abril de 1912.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: Fernández Clérigo. JO—4034

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 485 de orden del año actual, contra Juliana Muñoz Muñoz, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Abril de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Lorenzo Díez y D. Marcial Meruándano, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juliana Muñoz Muñoz, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Juliana Muñoz Muñoz á la pena de 25 pesetas de multa, represión y pago de las costas, y notificamos este fallo por medio de edictos.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Lorenzo Díez.—Marcial Meruándano.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Juliana Muñoz Muñoz, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 6 de Abril de 1912.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, Luis Fernández Clérigo. JO—4107

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 81 de orden del año actual, contra Juan Barba Cerrejón y Antonio Pérez Márquez, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Febrero de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. José del Peso y D. Lorenzo Díez, suplente del Sr. Cáceres, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Barba Cerrejón y Antonio Pérez Márquez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Juan Barba Cerrejón y Antonio Pérez Márquez, á la pena de cinco días de arresto menor y pago de una mitad de costas á cada uno, entendiéndose que dicho arresto lo sufrirán en su domicilio, según dispone el artículo 119 del Código Penal, notificándose este fallo por medio de edictos.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—José del Peso.—Lorenzo Díez.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Juan Barba Cerrejón y Antonio Pérez Márquez, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 29 de Marzo de 1912.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, Luis Fernández Clérigo. JO—4112

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 224, seguido en este Juzgado contra Evaristo Casielles Suárez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dico así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Marzo de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea y Trápaga, y Ad-

juntos D. Gregorio Sánchez y D. José de Cáceres Fuertes; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Evaristo Casielles Suárez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Evaristo Casielles Suárez, á la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas del juicio; y notifico este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.»

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Gregorio S. Puertas.—José de Cáceres.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Evaristo Casielles Suárez, expido la presente en Madrid, á 22 de Marzo de 1912.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—4260

Jurisdicción de Marina.

CORUÑA

D. León Alvargonzález Zarracina, Teniente de Navío de la Armada, con destino en la Comandancia de Marina de la Coruña, y Juez instructor del expediente que se instruye por hallazgo de dos tabales de sardinas, realizado por el dependiente de Consumos Silvino Núñez Díaz.

Hago saber: Que en la noche del 28 al 29 de Febrero último, arrojó el mar al muelle de piedra de esta capital, á eso de las tres ó cuatro de la madrugada, dos tabales de sardinas, teniendo uno las marcas siguientes: Viuda é hijos de Carril, número 438, E. Camelle 780, V. M. A., y el otro sin marca alguna por haber aparecido sin tapa y casi vacío, no conteniendo más que unas cinco ó seis docenas de sardinas, aunque se cree es de la misma marca que el otro, por la clase de sardina.

Las personas que se crean dueños de los tabales reseñados, se presentarán en este Juzgado de instrucción, sito en la Comandancia de Marina, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con los documentos necesarios que acrediten su derecho, pues en otro caso, y si no se presentare reclamación alguna al finalizar dicho plazo, serán entregados á su hallador.

Dado en Coruña á los dos días del mes de Abril de 1912.—El Juez instructor, León Alvargonzález. JM—1978